

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. Nº 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut TE /Fax 54 - 0297 - 4550339

Facultad de Ciencias Naturales

COMODORO RIVADAVIA, 0 7 ABR 2010

VISTO:

LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, COMO AUXILIAR DE PRIMERA NTERINO, DEDICACION SIMPLE EN LA CATEDRA **MATEMATICA** DE LA PROF. ANAHI LUCIANA DIAZ DE LA SEDE COMODORO RIVADAVIA (Nota N° 889/10) Y

CONSIDERANDO:

QUE DICHO CARGO SURGE DE LA BAJA OTORGADA AL LIC. LEONARDO LUBOWIECKI (RESOLUCIÓN DFCN N° 093/10) QUIEN SE DESEMPEÑARA EN EL MISMO HASTA EL 08-03-10.

QUE CORRESPONDE DAR CURSO A LO SOLICITADO EN FUNCION DE QUE LA MISMA SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FCN COMO "CONTRAPARTE" DEL PROMFYB.

QUE LA FCN CUENTA CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL CARGO Y LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN HA CUMPLIDO EL CAMINO CRÍTICOS CORRESPONDIENTES.

QUE NO EXISTEN IMPEDIMENTOS DE ORDEN ACADÉMICO PARA ACCEDER A LO SOLICITADO.-

LO EXPRESADO POR RESOLUCIÓN CAFCN Nº 109/99 Y CAFCN Nº 440/09.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ART. 1°) DESIGNAR INTERINAMENTE COMO AUXILIAR DE PRIMERA INTERINO, DE-DICACION SIMPLE EN LA CATEDRA MATEMATICA de la carreras de BIOQUIMICA y FAR-MACIA, SEDE COMODORO RIVADAVIA A LA *Prof. Anahí Luciana DIAZ* (CUIL N° 27-26672057-8), CONSIDERANDO FECHA DE ALTA 22-03-10 Y BAJA 28-02-11 O HASTA LA SUSTANCIACION DE LOS CONCURSO CORRESPONDIENTE, LO QUE PRIMERO OCURRIESE. ART. 2°) LA EROGACION QUE GENERE LA PRESENTE DESIGNACION SERA IMPUTADO AL PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, CONSIDERANDOSE LA MIS-MA COMO "CONTRAPARTE" EN EL MARCO DEL PROMFYB.-

ART. 3°) EL ALTA MENCIONADA CARECE DE VALIDEZ SI NO SE CUMPLIMENTA CON EL CERTIFICADO DEFINITIVO DE APTITUD FÍSICA, DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS, CUIL Y OPCIÓN JUBILATÓRIA, ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN. DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE CONSIDERA FECHA DE ALTA EN EL CARGO, SEGÚN LO REGLAMENTADO POR LA RESOLUCION GENERAL AFIP N° 1891/05, Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.-

ART. 4°) REGÍSTRESE, CÚRSENSE LAS COMUNICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CDFCN Nº 11 J 5 . 1 0 M M

Briddia Edevas Sincasar Spentada Acadenica Pas. Cs., Naturalea Acadesis Lib. Decens Decens Decens